

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR Nº 6 CONSTITUIDO PARA JUZGAR LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (PLAZAS DE SERVICIOS TÉCNICOS Y OFICIOS. SUBGRUPOS C1 Y C2).

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la provisión de varias plazas encuadradas en los **Subgrupos C1:**

- **AUXILIAR DE TOPOGRAFIA (1 PLAZA)**
- **AUXILIAR TÉCNICO DE TELECOMUNICACIONES (1 PLAZA)**
- **DELINEANTES (2 PLAZAS)**

Correspondientes a los procedimientos de consolidación de empleo de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (*Personal Servicios Técnicos y Oficios*), reunido el día de la fecha, y habiendo concluido la fase de Oposición conforme a las Bases Generales aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2018, acuerda:

PRIMERO: Publicar las **calificaciones globales** obtenidas por los aspirantes en la fase oposición a las plazas anteriormente expuestas (**Subgrupos C1**), **una vez calificados los ejercicios primero y segundo**, siendo las siguientes:

AUXILIAR DE TOPOGRAFIA

DNI	1º Ejercicio	2º Ejercicio	Calificación global
22981654P	26,87	14,50	41,37

DELINEANTES

DNI	1º Ejercicio	2º Ejercicio	Calificación global
23041106M	36,31	17,00	53,31
23001526P	34,25	19,00	53,25
23014006E	35,04	17,50	52,54

AUXILIAR DE TELECOMUNICACIONES

DNI	1º Ejercicio	2º Ejercicio	Calificación global
23054325E	37,08	18,50	55,58
21060183A	21,67	16,00	37,67
23061530M	21,67	10,25	31,92
77515445	20,67	11,00	31,67

SEGUNDO: Los aspirantes que han superado la fase de oposición, disponen, conforme a la base Quinta. 5.2 de las Bases generales que han de regir los procesos selectivos en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del personal del Ayuntamiento de Cartagena, de un **plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución para presentar la documentación acreditativa de los méritos** que se autobaremaron en la instancia presentada, siguiendo las instrucciones contenidas en el siguiente enlace

https://www.cartagena.es/plantillas/2.asp?pt_idpag=2773

Contra la presente resolución que pone no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano que lo ha dictado o ante el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web:

https://www.cartagena.es/empleo_publico_consolidacion.asp

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Cartagena, 28 de junio de 2019.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo: Rosa Soto López